

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00835.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena requerir a la demandada DHL GLOBAL FORWARDING (COLOMBIA) S. A. A., para que se sirva allegar el poder especial otorgado por dicha entidad a la sociedad CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S. A. S., de conformidad a lo normado por el artículo 74 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 1° ibídem.-

Igualmente se requiere a los abogados que representan al extremo demandado, para que se sirvan allegar certificado de existencia y representación legal de la sociedad CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S. A. S., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° y 96 del C. G. del Proceso. Lo anterior dentro del término de cinco (5) días.-

Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 14 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.